



Dra. Rocío García Costales

0000001

2014 17 01 17 P

**CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA SAN  
ANTONIO SERVICES LTD.**

**OTORGADA POR:**

**COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD.**

**CUANTIA: USD \$ 200,000.00**



**DI 3 COPIAS**

**Copia Certificada No. 3**

1

**Notaría USP FACTURA No.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora Doctora **CAROLINA ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**, a nombre y en representación de la compañía **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, en su calidad de Apoderada General de la misma, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de convalidación del aumento

**Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.**



de capital asignado de la compañía SAN ANTONIO SERVICES LTD., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Doctora Carolina Alexandra García Saltos, a nombre y en representación de la compañía SAN ANTONIO SERVICES LTD., en su calidad de Apoderada General de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** SAN ANTONIO SERVICES LTD. se domicilió en el cantón Quito - Ecuador, el quince de febrero de dos mil dos, con un capital asignado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,000.00). **DOS.-** El Directorio de SAN ANTONIO SERVICES LTD., en sesión celebrada el veinte de junio de dos mil catorce, aprobó el aumento de capital de la sucursal de la compañía domiciliada en Ecuador, a doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 202,000.00), pagadero en efectivo por la compañía. **TRES.-** El nueve de julio de dos mil catorce, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se protocolizó el acta que contiene la resolución del Directorio de SAN ANTONIO SERVICES LTD. por medio de la cual se aprueba el aumento del capital de operación de la sucursal de la compañía domiciliada en Ecuador, a la suma de doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 202,000.00). Se deja especial y señalada constancia que el acta se encuentra legalizada con su correspondiente apostilla y debidamente traducida al castellano. **CUATRO.-** Con fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, bajo el número de Repertorio dos siete cuatro siete ocho, número de inscripción dos cinco uno nueve del Libro de Registro Mercantil, se inscribió el aumento del capital asignado a SAN ANTONIO SERVICES LTD. a doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 202,000.00) en el Registro Mercantil del cantón Quito. **CINCO.-** Mediante oficio No. SCV.IRQ.SG.SRS.2014.5506-20925 del uno de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Abogado Felipe Oleas Sandoval, Secretario General de la Intendencia Regional de Quito, se informó al Registrador Mercantil del cantón Quito, que "la inscripción número dos cinco uno nueve de diecisiete de julio de dos mil catorce, relacionada con el aumento de capital asignado de la compañía SAN ANTONIO SERVICES LTD. no



0000002

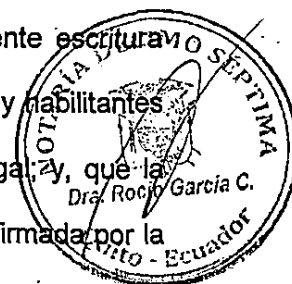
Dra. Rocío García Costales

cumple con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías...". De acuerdo al criterio institucional del órgano de control, los actos jurídicos que efectúen las empresas extranjeras legalmente domiciliadas en el Ecuador, se podrán inscribir en el Registro Mercantil, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías y Valores mediante la respectiva Resolución. **TERCERA: CONVALIDACIÓN.-** En mi calidad de Apoderada General de SAN ANTONIO SERVICES LTD. y al amparo de lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías, ratifico el aumento del capital de operación de SAN ANTONIO SERVICES LTD. a doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 202,000.00), aprobado por el Directorio de la sociedad en sesión del veinte de junio de dos mil catorce; y, en consecuencia, solicito su convalidación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, la misma que deberá emitir la respectiva Resolución en la que dispondrá su inmediata inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.



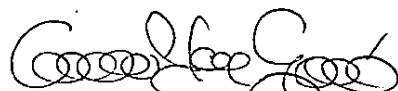
3

Adicionalmente, declaro bajo juramento, libre y voluntariamente, que el referido aumento de capital se encuentra correctamente pagado en numerario, y que, además mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: a) Testimonio de protocolización del acta de la sesión de Directorio de SAN ANTONIO SERVICES LTD. celebrada el veinte de junio de dos mil catorce; y, b) Copia de mi Poder General. Finalmente dejo constancia, señor Notario, que autorizo a las Abogadas XIOMARA CASTRO PAZMIÑO y DIANA HEREDIA PINCAY, para que a nombre y en representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD. gestionen la aprobación e inscripción de esta escritura y realicen cuantos trámites legales fueren necesarios para su cabal eficacia. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la

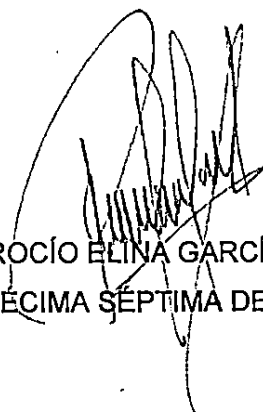


Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

Abogada Diana Emilia Heredia.Pincay, con matricula profesional número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SRA. DRA. CAROLINA ALEXANDRA GARCÍA SALTOS  
COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD.  
C.C. 1707883900



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SEPULCRAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170788090-0

GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
21 ABRIL 1973  
REG. CIV. 004-A 0181 02765 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1933V4222

CASADO JORGE JAMIL REHPANI BARRILLA  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
GUSTAVO ALFONSO GARCIA  
INES CECILIA SALTOS  
QUITO 01/02/2010  
LUGAR Y FECHA DE FUNDACION  
01/02/2022  
FECHA DE FUNDACION  
FORMA REN 2818911  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008  
008 - 0207 1707880900  
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA  
GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | INIAQUITO       |   |
| QUITO     |                 |   |
| CANTON    | PARROQUIA       | 2 |
|           | ZONA            |   |

I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



2014 17 01 17 P

**PROTOCOLIZACIÓN DE:**

EL ACTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADA CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DOMICILIADA EN ECUADOR A LA CANTIDAD DE USD 202,000.

**FECHA:**

09 de JULIO DEL 2014

**CUANTÍA: .**

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1

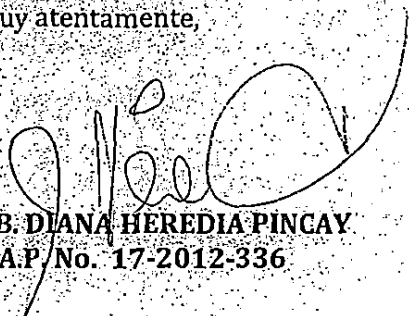


SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.-

ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, en el libre ejercicio profesional, a usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Que en virtud de lo establecido en el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted que en el registro a su cargo se sirva protocolizar el acta que contiene las Resoluciones Escritas del Directorio de la compañía SAN ANTONIO SERVICES LTD. que se encuentra legalizada con su correspondiente apostilla y debidamente traducida al castellano, mediante la cual se aprueba el aumento del capital de operación de la sucursal de la compañía domiciliada en Ecuador a la cantidad de USD202,000.

Muy atentamente,

  
AB. DIANA HEREDIA PINCAY  
F.A.P. No. 17-2012-336



Re: San Antonio Services, Ltd.  
Written Resolutions of the Board of Directors

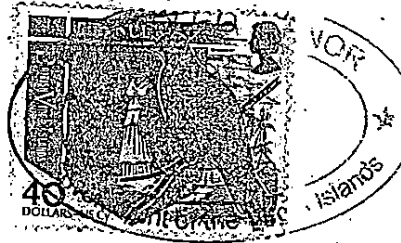
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Tortola, British Virgin Islands  
This Public Document
2. has been signed by Arabella di Iorio
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of Arabella di Iorio

CERTIFIED

5. at Road Town, Tortola
6. this 25th day of June, 2014
7. by Deputy Governor
8. No. 6333085
9. Seal / Stamp



10. Signature  Deputy Governor



NOTARIAL CERTIFICATION

0000005

I, **Arabella di Iorio**, Notary Public for the Territory of the British Virgin Islands appointed and practicing in Road Town, Tortola, British Virgin Islands DO HEREBY CERTIFY THAT:-

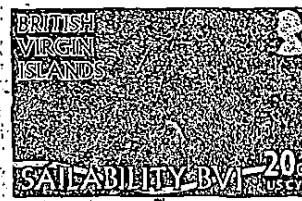
1. It is within the competence of Maples Corporate Services (BVI) Limited, being the Registered Agent of **San Antonio Services, Ltd.**, a BVI Business Company incorporated in the Territory of the British Virgin Islands, to attest to the fact mentioned in the Letter of Certification as attached; and
2. Ruairi Bourke, being the person who signed the Letter of Certification, is duly authorised to sign the document for and on behalf of Maples Corporate Services (BVI) Limited.

DATED in Tortola, British Virgin Islands this 25th day of June, 2014.



**Arabella di Iorio**  
Notary Public  
British Virgin Islands

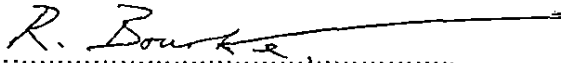
My Commission expires on 31st January, 2015.



LETTER OF CERTIFICATION

We, Maples Corporate Services (BVI) Limited, the duly appointed Registered Agent of **San Antonio Services, Ltd.**, a BVI Business Company incorporated in the Territory of the British Virgin Islands on 30th day of April, 2001, Registration Number 442532 (the "**Company**"), hereby certify that the attached copy of the Written Resolutions of the Board of Directors of the Company dated 20th June 2014, was taken from the corporate records of the Company, being held at its Registered Office.

Dated this 24th day of June, 2014.



Ruairi Bourke  
For and on behalf of  
Maples Corporate Services (BVI) Limited  
Registered Agent



San Antonio Services, Ltd.

0000006

(the "Company")

WRITTEN RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

WE THE UNDERSIGNED, being a majority of the Directors of the Company DO HEREBY ADOPT the following resolution:

**1. INCREASE THE CAPITAL OF THE BRANCH OF THE COMPANY LOCATED IN THE REPUBLIC OF ECUADOR.**

1.1. On February 15th, 2002 a branch of the Company was domiciled in the Republic of Ecuador with an assigned capital of US\$ 2,000,00 (the "Ecuador Company Branch").

1.2. It is in the Company's commercial interests that the Company should approve the increase of the capital of the Ecuador Company Branch up to USD\$202,000.00 (two hundred and two thousand US dollars) to be paid in cash by the Company.

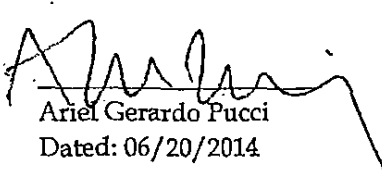
1.3. The directors have reviewed and approved the increase of the capital of the Ecuador Company Branch.

**2. GRANTING AN AUTHORIZATION FOR THE EXECUTION OF THE INCREASE OF CAPITAL.**

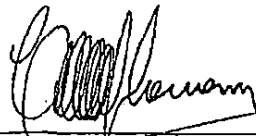
2.1. It was noted that the Company wishes to grant an authorization in favor of Dra. Carolina Alexandra García Saltos, to whom the Company has conferred a General Power of Attorney to represent the Ecuador Company Branch (the "Authorized Representative") and/or such other person(s) as are authorised by the Authorised Representative (each such person being herein referred to as an "Additional Authorised Representative"), to do, execute and perform all and any of the acts, deeds, matters and things on behalf of the Company in order to increase the capital of the Ecuador Company Branch.

2.2. The directors have reviewed and approved the grant of an authorization to the Authorized Representative and/or such other person(s) as are authorised by the Authorised Representative (each such person being herein referred to as an "Additional Authorised Representative"), for the execution of the increase of capital of the Ecuador Company Branch.

These written resolutions may be executed in counterpart and each counterpart shall be deemed to be an original and which counterparts when taken together shall constitute one and the same instrument.

  
Ariel Gerardo Pucci

Dated: 06/20/2014

  
Gerardo Adrian Molinaro

Dated: 06/20/2014



Cindy Goossens Wille, traductora titulada y miembro de la *ATIEC*, Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador, declara que le ha sido presentado un documento, redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

—Inicio de la traducción—

Asunto: San Antonio Services, Ltd.

Resolución Escrita del Directorio

### APOSTILLA

(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: Tortola, Islas Vírgenes Británicas  
El presente Documento Público
2. Ha sido suscrito por **Arabella di Iorio**
3. Actuando en su calidad de Notario Público
4. Llevando el sello/timbre de **Arabella di Iorio**  
CERTIFICADO
5. En Road Town, Tortola
6. Este día 25 de junio de 2014
7. Por el Vicegobernador
8. No.G333085
9. Sello / timbre: [Sello y timbre ilegibles]
10. Firma [Firma ilegible].— p/ el Vicegobernador

### CERTIFICACIÓN NOTARIAL

La suscrita, **Arabella di Iorio**, Notaria Pública para el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, nombrada y ejerciendo en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO:

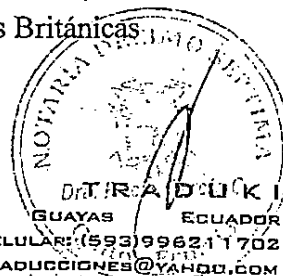
1. Que le compete a Maples Corporate Services (BVI) Limited, siendo el Agente Registrado de **San Antonio Services Ltd.**, una Sociedad Comercial de las Islas Vírgenes Británicas, constituida en el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, autenticar el hecho mencionado en la Carta de Certificación adjunta; y
- Ruairi Bourke, siendo la persona que firmó la Carta de Certificación, se encuentra debidamente autorizado para firmar el documento por y en nombre de Maples Corporate Services (BVI) Limited.

FECHADA en Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a 25 de junio de 2014

[Firma ilegible].— **Arabella di Iorio**.— Notario Público.— Islas Vírgenes Británicas

[Sello y timbre ilegible]

Mi mandato vence a 31 de enero de 2015.



0000007

### CARTA DE CERTIFICACIÓN

El suscrito, Maples Corporate Services (BVI) Limited, Agente Registrado debidamente nombrado de **San Antonio Services, Ltd.**, una Sociedad Comercial de las Islas Vírgenes Británicas, constituida en el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas a 30 de abril de 2001, número de registro 442532 (la "Compañía"), por medio de la presente certifico que la copia adjunta de las Resoluciones Escritas del Directorio de la Compañía, fechada 20 de junio de 2014, fue tomada de los registros corporativos de la Compañía, archivados en su Oficina Registrada.

A 24 de junio de 2014

[Firma ilegible].- Ruairi Bourke.

Por y en nombre de

Maples Corporate Services (BVI) Limited

Agente Registrado

**San Antonio Services, Ltd.**

(la "Compañía")

### **RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA**

LOS SUSCRITOS, siendo una mayoría dentro del Directorio de la Compañía, ADOPTAMOS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO la siguiente resolución:

#### **1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA UBICADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

- 1.1 A 15 de febrero de 2002, una sucursal de la Compañía fue domiciliada en la República del Ecuador, con un capital asignado de US\$2.000,00 (la "Sucursal de la Compañía en Ecuador");
- 1.2 Desde un punto de vista comercial, le conviene a la Compañía aprobar el aumento de capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, a US\$202,000.00 (doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América), pagadero en efectivo por la Compañía.
- 1.3 Los Directores han estudiado y aprobado el aumento de capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.



2

## CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

- 2.1 Se ha dejado constancia que la Compañía desea conceder una autorización a favor de la Dra. Carolina Alexandra García Saltos, a quien la Compañía ha conferido un Poder General para que represente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador (la "**Representante Autorizada**") y/o a tal(es) otra(s) persona(s) que fuera(n) autorizada(s) por la Representante Autorizada (cada de una de estas personas referida en este instrumento como "**Representante Autorizado Adicional**"), para que ejecuten y realicen todos y cada uno de los actos, escrituras, asuntos y cosas en nombre de la Compañía, con la finalidad de aumentar el capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.
- 2.2 Los directores han estudiado y aprobado la concesión de una autorización a la Representante Autorizada y/o tal(es) otra(s) persona(s) que fuera(n) autorizada(s) por la Representante Autorizada (cada de una de estas personas referida en este instrumento como "**Representante Autorizado Adicional**"), para la ejecución del aumento de capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.

Estas resoluciones escritas pueden ser firmadas en ejemplares y cada ejemplar será considerado como original; cuando se consideren en conjunto, dichos ejemplares constituirán un solo instrumento.

[Firma ilegible]

Ariel Gerardo Pucci

Fecha: 06/20/2014

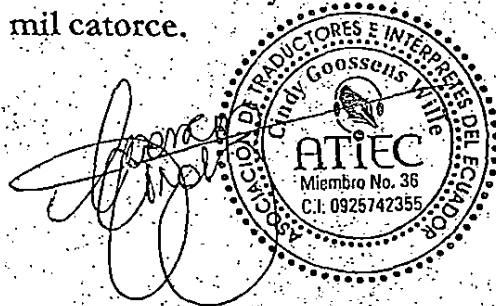
[Firma ilegible]

Gerardo Adrian Molinaro

Fecha: 06/20/2014

*-Termino de la traducción-*

La infrascrita declara que la presente traducción consta de tres páginas, foliadas del número uno al número tres, en cada una de las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel al documento que le fue presentado. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a tres de julio de dos mil catorce.



Fdo.: Cindy Goossens Wille

C.I. 092574235-5



0000008

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Notarial, Doy fe: Que ha comparecido a este despacho la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; quien suscribió el documento que antecede; siendo sus firma y rúbrica las mismas que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, tres de Julio del año dos mil catorce.-----

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil.



2014-09-01-05-D-1-288

0000009

**ATIEC**  
 ASOCIACIÓN TIBIOECUATORIANA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 ASOCIACIÓN TIBIOECUATORIANA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



**CINDY GOOSSENS**  
 C.C. 0925742355  
 Miembro N° 035  
 Válido hasta el 31 de Marzo de 2015

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA** 092574235-5  
**IDENTIDAD** EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GOOSSENS  
 CINDY GARY JOSE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 BAHIA DE  
 Años de edad (Año/Mes/Día)  
 ECUADOR, 1972-09-12  
 NACIONALIDAD BELGA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 NELSON BOLIVAR  
 MONTOYA VILLAMAR

**INTRODUCCIÓN**  
 SUPERIOR

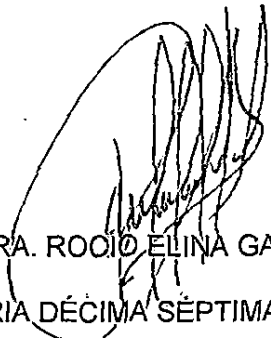
**ASOCIACIÓN TIBIOECUATORIANA**  
 LAS FEMINISTAS

**GOOSSENS EUGO**  
 FELICIA ANTONIA DE LA CRUZ  
 WILLY EVANOSCEA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 BAHIA DE  
 1915-11-01  
 ECUADOR  
 1923-11-01



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición de la Abogada, Diana Heredia Pincay, con matrícula número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL ACTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADA CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DOMICILIADA EN ECUADOR A LA CANTIDAD DE USD 202,000., que antecede, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, nueve de julio del dos mil catorce.- FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.-  
(Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA  
Shyris y Salsola Esq.  
Dra. Rocío García C.

Registro Mercantil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42913

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 27478                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 17/07/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2519                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

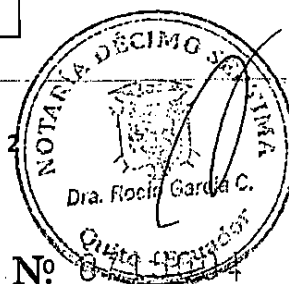
|                                           |                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 09/07/2014                                         |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA                             |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                              |
| Nº RESOLUCIÓN:                            | NO APLICA                                          |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | NO APLICA                                          |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | NO APLICA                                          |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA                                          |
| PLAZO:                                    | 0                                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA:                    | SAN ANTONIO SERVICES LTD.                          |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:                 | QUITO                                              |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |           |
|---------|-----------|
| Capital | Valor     |
| Capital | 202000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

AUMENTO CAPITAL : \$ 200.000.- CAPITAL ACTUAL: \$ 202.000.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2002, TOMO N° 133.-



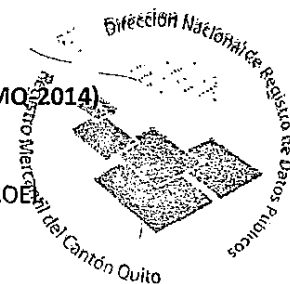


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMO-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



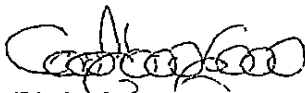
Señora Notaria:

0000011

Dña. MARIELA POZO ACOSTA

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase hacer constar una de los documentos de la compañía SAN ANTONIO SERVICES LTD. que antecede, en tres copias el mismo que contiene: "APOSTILLA Y TRADUCCIÓN, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y TRADUCCIÓN, PODER GENERAL Y TRADUCCIÓN, RAZÓN DEL REGISTRO MERCANTIL, PUBLICACIÓN DE LA REVISTA JUDICIAL DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE DEL PODER APOSTILLADO Y RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6124 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS" constante de 10 Fojas Útiles, mas la petición del abogado.

Usted señora Notaria sírvase agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos



DRA. CAROLINA GARCÍA S.

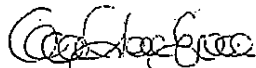
MAT.5.429 C.A.P



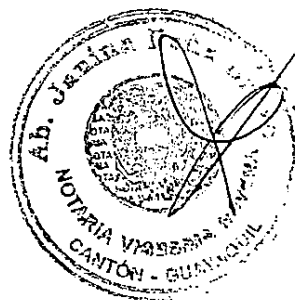
SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de protocolización de las copias certificadas de los documentos de la compañía San Antonio Services Ltd., que anteceden, en tres copias el mismo que contiene: APOSTILLA Y TRADUCCION, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCION, RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y TRADUCCION, PODER GENERAL Y TRADUCCION, Documentación constante de 12 fojas útiles.

Usted Señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.



DRA. Carolina García S.  
MAT 5429 CAP

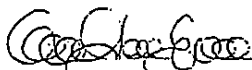


0000012

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de protocolización de las copias certificadas de los documentos de la compañía San Antonio Services Ltd., que anteceden, en tres copias el mismo que contiene: APOSTILLA Y TRADUCCION, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCION, RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y TRADUCCION, PODER GENERAL Y TRADUCCION, Documentación constante de 12 fojas útiles.

Usted Señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.

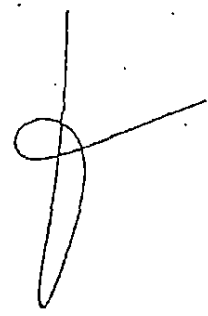


DRA. Carolina García S.  
MAT 5429 CAP



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: Tortola, British Virgin Islands

This Public Document

2. has been signed by Ayana Hull

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of Ayana Hull

CERTIFIED

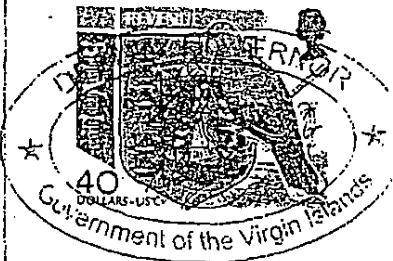
5. at the Central Administration Building, Road Town, Tortola

6. the 15 day of October 2012

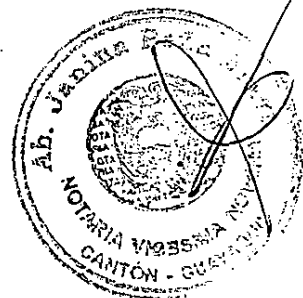
7. by: Deputy Governor

8. No. 6257016

9. Seal / Stamp



10. Signature K. Stout  
(for) Deputy Governor



0000013

**APOSTILLA**  
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

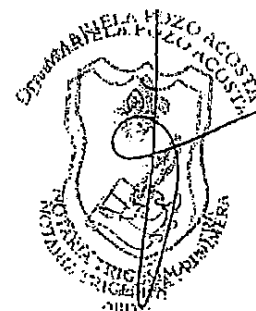
1.- País: Tortola, Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2.- ha sido firmado por Ayana Hull

3.- actuando en las funciones de Notaria Pública

4.- Lleva el sello/estampilla de Ayana Hull



**CERTIFICADO**

5.- En el Edificio de la Administración Central, Road Town, Tortola

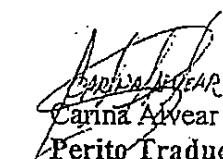
6.- el 10 de octubre de 2012

7.- por el: Vicegobernador

8.- Número G257016

9.- Sello

10.- Firma FIRMA ILEGIBLE  
( Por ) Vicegobernador

  
Carina Alvear  
Perito Traductor  
C.I. 171246328-8

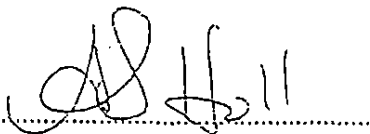


## NOTARIAL CERTIFICATE

I, Ayana Hull, notary public appointed and practising in the British Virgin Islands, have examined and reviewed the corporate records of San Antonio Services, Ltd., a BVI Business Company incorporated in the Territory of the British Virgin Islands with Registration Number 442532 (the "Company"), which records are situated at the office of Maples Corporate Services (BVI) Limited (the "Registered Office") the duly appointed registered agent of the Company. I hereby certify that:

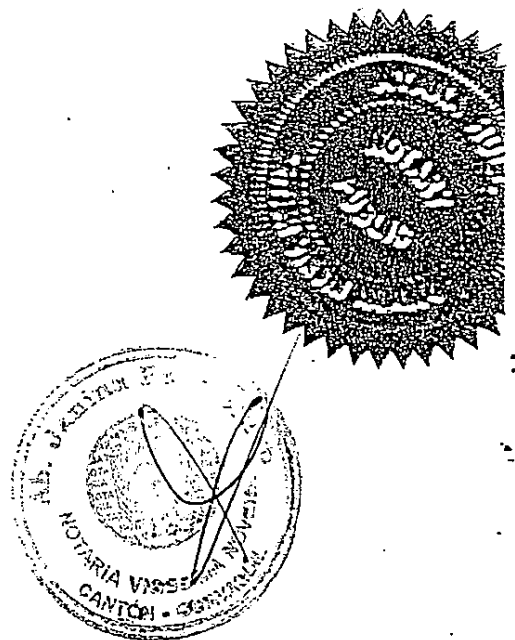
- (i) the attached directors' resolutions dated 17 August 2012 (the "Resolutions") passed by the Company and duly executed by Marcelo Ribeiro and Andre Mastrobuono, the current directors of the Company, is an original taken from the corporate records of the Company, being held at its Registered Office (the "Corporate Records");
- (ii) the attached power of attorney dated 17 August 2012 (the "PoA"), as approved in the Resolutions, which has been signed for and on behalf of the Company by Marcelo Ribeiro (the "Signatory"), as a duly authorised director of the Company and in accordance with the provisions of the Memorandum and Articles of Association of the Company and the laws of the British Virgin Islands, is an original taken from the Corporate Records; and
- (iii) based on the Corporate Records, the signature of the Signatory on the attached Resolutions and PoA appears to be the same as the signature of Marcelo Ribeiro, a director of the Company.

Dated this 9<sup>th</sup> day of October 2012.



Ayana Hull  
Notary Public  
British Virgin Islands

My Commission expires on 31 January 2013.



0000014

## CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, Ayana Hull, Notaria Pública establecida y con práctica en las Islas Vírgenes Británicas he examinado y revisado los archivos corporativos de San Antonio Services Ltd., una compañía de las Islas Vírgenes Británicas, constituida en el territorio de las Islas Vírgenes Británicas, con número de Registro 442532 (La Compañía), cuyos archivos se encuentran localizados en las oficinas de Servicios Corporativos Maples (IVB) Limitada (La "Sede Social") Agentes Registrados de la Compañía debidamente designados. Por la presente certifico que:

- (i) La Resolución anexa fechada 17 de agosto de 2012 (La "Resolución") aprobada por la Compañía y debidamente firmada por Marcelo Ribeiro y Andre Mastrobuono, los actuales directores de la Compañía, es un original tomado de los archivos corporativos de la Compañía, celebrada en su sede social (Los "Registros Corporativos");
- (ii) El Poder General fechado 17 de agosto de 2012 (El "PG"), aprobado en la Resolución, el cual ha sido suscrito por y en nombre de la Compañía por Marcelo Ribeiro (El "Signatario"), como Director debidamente autorizado de la Compañía y de acuerdo con las estipulaciones del Estatuto y Artículos de Asociación de la Compañía y de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, es un original tomado de los archivos corporativos; y
- (iii) Basados en los Archivos Corporativos, la firma del Signatario en la Resolución y Poder General es la misma que la firma de Marcelo Ribeiro, director de la Compañía.

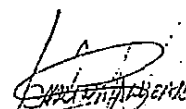
Fechado este 9 octubre de 2012

FIRMA ILEGIBLE  
Ayana Hull  
Notario Público  
Islas Vírgenes Británicas

SELLO

Mi Comisión expira el 31 de enero de 2013

ESTAMPILLA

  
Carina Alvear  
Perito Traductor  
C.I. 171246328-8



San Antonio Services Ltd.  
(the "Company")

WRITTEN RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

WE, THE UNDERSIGNED, being a majority of the Directors of the Company DO HEREBY ADOPT the following resolution:

1. GRANTING OF POWER OF ATTORNEY

1.1 It was noted that the Company wishes to grant a power of attorney in favour of Carolina Alexandra García Salto, Ecuadorian citizen, domiciled Eucaliptos S9-170 y Av. Eugenio Espejo, Quito, Ecuador (the "Attorney"), to do, execute and perform all and any of the acts, deeds, matters and things set out in the power of the attorney between the Company and Attorney in the form produced to the Board Directors (the "Power of Attorney").

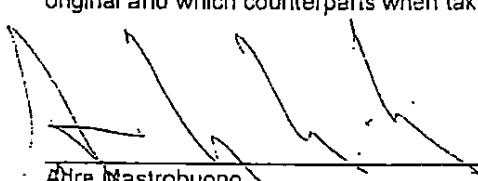
1.2 The directors have reviewed and approved the Power of Attorney.

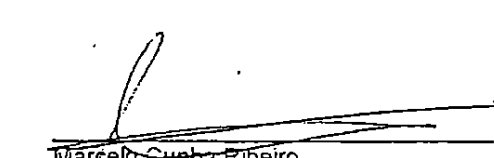
2 IT WAS RESOLVED THAT

2.1 The Company approved and grants the Power of Attorney in favour of the Attorney, authorising the Attorney to do, execute and perform all and any of the acts, deeds, matters and things set out in the Power of Attorney on behalf of the Company, with such amendments (substantive or otherwise) as the Attorney may think fit.

2.2 Any director of the Company be and is hereby authorised to execute the Power of Attorney for and on behalf of the Company and so as to bind the Company with such amendments as the directors may approve in their absolute discretion prior to or at execution (such approval to be conclusively evidenced by such execution).

These written resolutions may be executed in counterpart and each counterpart shall be deemed to be an original and which counterparts when taken together shall constitute one and the same instrument.

  
Abre Mastrobuono  
Director  
Dated: 08/17/2012

  
Marcelo Cunha Ribeiro  
Director  
Dated: 08/17/2012



San Antonio Services Ltd.,  
(La "Compañía")

0000015

RESOLUCIONES ESCRITAS DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA

Nosotros, LOS SUSCRITOS, siendo la mayoría de los Directores de la compañía POR ESTE MEDIO TOMAMOS la siguiente resolución:

**1.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**

1.1.- Se encuentra establecido que la Compañía desea otorgar poder general a favor de Carolina García Saltos, domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador, (El "Apoderado") para hacer, ejecutar y realizar todos y cualquiera de los actos, escrituras, asuntos y cosas establecidas en el Poder General entre la Compañía y el Apoderado en la forma establecida por la Junta de Directores (El "Poder General")

1.2.- Los directores han revisado y aprobado el Poder General.

**2 SE HA RESUELTO QUE**

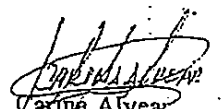
2.1.- La Compañía aprueba y otorga Poder General a favor del Apoderado, autorizándolo para hacer, ejecutar y realizar todos y cualquiera de los actos, escrituras, asuntos y cosas establecidas en el Poder General con las reformas (sustantivas o de otra naturaleza) que piensen sean adecuados.

2.2.- Cualquier director de la Compañía es y se encuentra autorizado para otorgar la Escritura y el Poder General por y en representación de la Compañía y por tanto para obligar a la Compañía con las reformas que los directores han aprobado a su total discreción previa a la ejecución.

Estas resoluciones podrán ser tramitadas en ejemplares y cada ejemplar será considerado un original y los ejemplares cuando sean tomados conjuntamente serán considerados como uno y el mismo instrumento.

FIRMA ILEGIBLE  
Adre Mastrobuono  
Director  
Fecha: 08/17/2012.

FIRMA ILEGIBLE  
Marcelo Cunha Ribeiro  
Director  
Fecha: 08/17/2012

  
Carolina Alvear  
C.I. 171246328-8  
Perito Traductor



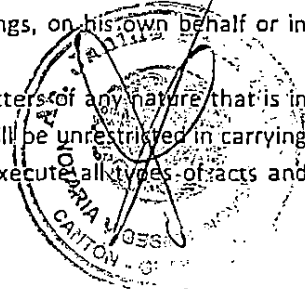
San Antonio Services Ltd

POWER OF ATTORNEY

BY THIS DEED San Antonio Services Ltd., a Company incorporated under the laws of the British Virgin Islands whose registered office is at Kingston Chambers, P O Box 173, Road Town, Tortola, British Virgin Islands (the "Company") HEREBY APPOINTS.

Carolina Alexandrá García Saltos, Ecuadorian citizen, of legal age, married and holder of ID No. 1707880900, domiciled Eucaliptos S9-170 y Av. Eugenio Espejo, Quito, Ecuador (the "Attorney") to be the Company's attorney, to execute the following acts and contracts on behalf the Company:

1. To represent the branch before all institutions of the public sector, executing all manner of contracts, acts, and legal business transactions to be carried out and to take effect in Ecuador, as well as to comply with contracted obligations, perform administrative transactions of any nature, sign all documents required in each case, pay and collect money on behalf of the branch, submit all types of requests, petition or documents considered pertinent or that may be necessary, sign documents related to the respective business matter, and carry out all business transactions that be required.
2. To represent the branch before individuals and private legal entities in all types of contracts, acts, and legal business transactions to be carried out and take effect in Ecuador, as well as the comply with all contracted obligations, sign contracts, collect debts or receive money or goods or to demand compliance of any obligation owed to the branch, as well as loans of any nature, to pay any amount owed by the branch to third parties, renew obligations, and sign documents of transfer and other similar documents.
3. To issue, accept, protest or cash checks, open or close checking or savings accounts owned by the branch or perform all types of transactions and operations regarding the letter in banking institutions, cooperatives, and similar institutions of the Ecuadorian financial system, and to issue or negotiate promissory notes, negotiable instruments, bills of lading, and other negotiable commercial documents.
4. To enter into all types of work contracts and terminate them pursuant to law.
5. To represent the branch in legal matters of any nature, to file and answer all types of complaints in civil actions, administrative law court actions or tax court actions, and private charges or charges in felony trials, being expressly empowered to intervene in pursuing said legal actions in all proceedings or phases according to the nature of the same, for which he shall act as legal, judicial, and extra-judicial representative of the branch. He is expressly granted the authority stated in Article 48 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure. Representatives are also expressly authorized to enter guilty pleas and to provide sworn testimony and testimony in preliminary hearings, on his own behalf or in pre-trial testimony of felony trials, as the case may be.
6. The representatives are generally authorized to act in all matters of any nature that is in the interests of the branch, with the understanding that he will be unrestricted in carrying out this power of attorney or any of his powers and may execute all types of acts and contracts, including those requiring a special clause.



0000016

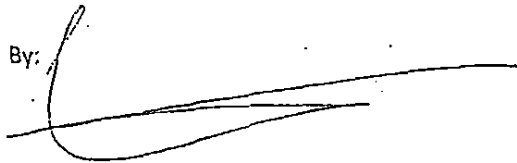
In witness whereof this Power of Attorney has been executed as a deed by the Company  
this 17 day of august 2012.

EXECUTED AS A DEED

On Behalf of

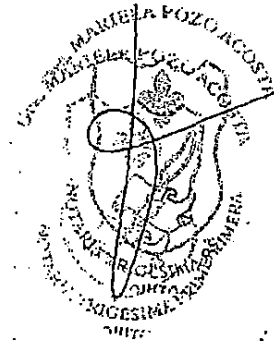
San Antonio Services Ltd.

By:



In presence of:

Witness



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO  
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,  
YO FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)  
CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES)  
S (SON; IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO  
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON  
QUITO.....  
13 NOV 2012  
LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



~~San Antonio Services Ltd.~~

Poder General

POR ESTA ESCRITURA ~~San Antonio Services Ltd.~~ una compañía incorporada bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas, cuya oficina se encuentra en Kingston Chambers, P O Box 173, Road Town, Tortola, Islas Virgenes Británicas (la "Compañía")  
POR ESTE MEDIO DESIGNA a

~~Carolina Alexandra García Salto~~, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, casada y portadora de la cédula de identidad número 1707880900, domiciliada en la calle Los Eucaliptos 39-170 y Av. Eugenio Espejo, Quito - Ecuador, (La "Apoderada") para ser la apoderada de la Compañía. La Apoderada podrá en nombre de la Compañía y en su representación hacer, ejecutar y realizar todos y cuantos actos, escrituras, asuntos y cosas que de aquí en adelante se contienen en esta Escritura, con ilimitado poder.

- I. Para representar a la sucursal ante todas las Instituciones del sector público, ejecutando toda clase de contratos y transacciones legales y de negocios que se llevarán a cabo y tendrán efectos en el Ecuador, así como para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, realizar transacciones administrativas de cualquier naturaleza, firmar todos los documentos que se requieran en cada caso, pagar y recibir dinero en representación de la sucursal, remitir todo tipo de requerimientos, peticiones o documentos que se consideren pertinentes o que sean necesarios, firmar documentos relacionados con los respectivos asuntos de negocios y llevar a cabo todas las transacciones y negocios que sean requeridos.
- II. Para representar a la sucursal ante personas naturales y personas jurídicas privadas en todo tipo de contratos, actos y transacciones legales y de negocios que se llevarán a cabo y tendrán efecto en el Ecuador, así como para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, firmar contratos, cobrar deudas o recibir dinero o bienes o demandar el cumplimiento de cualquier obligación debida a la sucursal, así como solicitar créditos de cualquier naturaleza, pagar cualquier monto debido por la sucursal a terceras partes, renovar obligaciones y firmar documentos de transferencias y otros documentos similares.
- III. Para emitir, aceptar, protestar o cambiar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o realizar cualquier tipo de transacciones y operaciones relativas a instituciones financieras, cooperativas e instituciones similares dentro del sistema financiero ecuatoriano, para emitir o negociar pagarés, instrumentos negociables, cuentas, conocimientos de embarque y cualquier otro documentos comercial negociable
- IV. Para suscribir todo tipo de contratos laborales y darlos por terminados de acuerdo a la Ley.
- V. Para representar a la sucursal en asuntos legales de cualquier naturaleza, para seguir y contestar todo tipo de demandas en acciones civiles, administrativas, tributarias, así como cargos privados o cargos en juicios penales, teniendo expresamente poder para intervenir y seguir dichas acciones legales en todos los procedimientos o fases de acuerdo con la naturaleza de las mismas, para lo cual actuará como representante legal, judicial y extrajudicial de la sucursal. Se le concede la autoridad establecida en el artículo 48 del código de procedimiento civil. También está autorizado para realizar declaraciones de culpabilidad y para proveer declaración juramentada, así como testimonios en las audiencias, en su propio nombre o testimonios sin juramento en juicios penales si se diera el caso.
- VI. La Apoderada está autorizado para actuar en todos los asuntos de cualquier naturaleza en el mejor interés de la sucursal, con el conocimiento de que tiene poder ilimitado para llevar a

0000017

cabo el presente apoderamiento general o cualquiera de sus poderes y puede ejecutar todo tipo de actos y contratos incluyendo aquellos que requieren de cláusula especial.

En testimonio de lo dicho Este Poder General se ha otorgado como una escritura por la Compañía este décimo séptimo día de agosto de 2012.

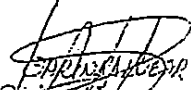
# OTORGADO COMO ESCRITURA

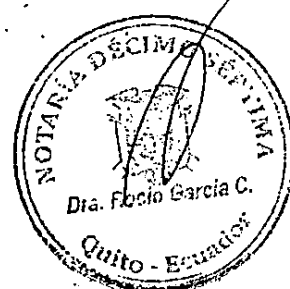
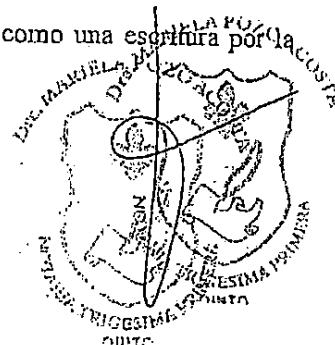
En nombre de  
San Antonio Services Ltd.

Por: FIRMA ILEGIBLE

En presencia de:

FIRMA ILEGIBLE  
Testigo

  
Carina Alvear  
C.I. 171246328-8  
Perito Traductor



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece los señora Carina Elizabeth Alvear Cañar en su calidad de Perito Traductor, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 171246328-8,. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía que me presenta; quien de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial comparece a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en los siguientes traducciones APOSTILLA, CERTIFICADO NOTARIAL, RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y PODER GENERAL, que antecede; quien bajo juramento y conociendo las penas del perjurio, la reconoce como suya propia la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-A.T.B.

  
SRA. CARINA ELIZABETH ALVEAR CAÑAR

C.C. 1712463288



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIO TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

0000018

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
ALVEAR MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
CAÑAR ANA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
QUITO  
2011-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2021-12-28

REGISTRO CIVIL

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

ANALISTA DEL REGISTRO

E130311232



IMPRESIÓN



IMPRESIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171246328-0

CIUDADANÍA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

ALVEAR-CAÑAR

CARINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHINCHA

QUITO

LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-02-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

EDISON DAVID

PACHECO OROZCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0002  
NÚMERO

1712463288  
CÉDULA

ALVEAR-CAÑAR-CARINA ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

EL SALVADOR

ZONA

PARROQUIA

*[Signature]*

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



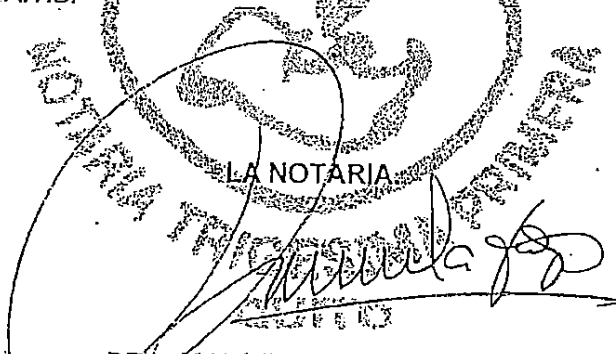
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.**-A petición de la Doctora Carolina García Saltos, abogada con matrícula profesional numero cinco mil cuatrocientos veintinueve (5.429) del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria trigésima primera del cantón quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene: LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE ANTECEDEN, EN TRES COPIAS EL MISMO QUE CONTIENE: APOSTILLA Y TRADUCCION, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCION, RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y TRADUCCION, PODER GENERAL Y TRADUCCION.-, constante de doce fojas útiles y la petición del Abogado.- Quito, a 13 de Noviembre del año dos mil doce.- A.T.B.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ante mí, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a 13 de Noviembre del 2012.

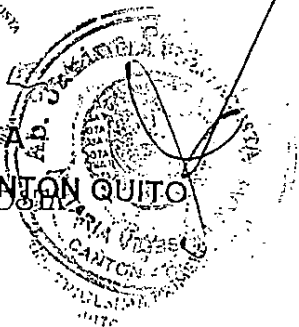


LA NOTARIA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

# Registro Mercantil Quito



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ~~SECHDJORTE Q-12~~ **SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO** del ~~SR~~ **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre del 2.012, bajo el número 3960 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de Febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 13 de noviembre de 2.012, efectuada ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**, referente al **PODER** que otorga la Compañía Extranjera **SAN ANTONIO SERVICES, LTD.** a través de la Junta de Directores a favor de la **SRA. CAROLINA ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2260.- Se anotó en el Repertorio bajo 41966.- Quito, a veintisiete de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: *lg*



# REVISTA JUDICIAL

## PODER

COPIA PRIMERA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE TRADUCCION Y APOSTILLE

Fecha de Dictamen 13-nov-12  
Cuenca, ECUADOR, 13 de NOVIEMBRE 2012.

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sinóse agregar una de protocolización de las copias certificadas de los documentos de la compañía San Antonio Services Ltd., que anteceden, en tres copias el mismo que contiene: APOSTILLA Y TRADUCCION, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCION, RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y TRADUCCION, PODER GENERAL Y TRADUCCION, Documentación consistente de 12 folios útiles.

Usted Señora Notaria si please agregarlas demás cláusulas de estilo para la perfección de esta clase de contratos.

DRA. Caro García S.  
MAT 5429 CAP

APOSTILLE

(Convention de la Haya de 5 Octobre 1961)

Country: Tortola, British Virgin Islands

This Public Document

has been signed by Ayana Hull

acting in the capacity of Notary Public

bears the seal/stamp of Ayana Hull

CERTIFIED

at the Central Administration Building,

Road Town, Tortola

the 10 day of October 2012

by: Deputy Governor

No 6257016

Seal / Stamp

Signature (for) Deputy Governor

APOSTILLA

(Convention de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1.- País: Tortola, Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2.- ha sido, firmado por Ayana Hull

actuando en las funciones de Notaria Pública

4.- Ueña el sello/stampilla de Ayana Hull

CERTIFICADO

5.- En el Edificio de la Administración Central, Road Town, Tortola

6.- el 10 de octubre de 2012

7.- por el Vicegobernador

8.- Número 6257016

9.- Sello

10.- Firma FIRMA ILEGIBLE

(Por) Vicegobernador

Cajina Alvaraz

Perfil Traductor

C.I. 171246328-B

NOTARIAL CERTIFICATE

I, Ayana Hull, notary public appointed and practicing in the British Virgin Islands have read and reviewed the corporate records of San Antonio Services, Ltd., a BVI Business Company incorporated in the Territory of the British Virgin Islands with Registration Number 442532 the "Company", which records

are situated at the office of Maples Corporate Services (BVI) Limited (the "Registered Office") the duty appointed registered agent of the Company. I hereby certify that:

(i) The attached directors resolutions dated 17 August 2012 (the "Resolutions") passed by the Company and duly executed by Marcelo Ribeiro and Andre Mastrobueno, the current directors of the Company, is an original taken from the corporate records of the Company, being held at its Registered Office (the "Corporate Records")

(ii) The attached power of attorney dated 17 August 2012 (the "PoA"), as approved in the Resolutions, which has been signed for and on behalf of the Company by Marcelo Ribeiro (the "Signatory"), as a duly authorized director of the Company and in accordance with the provisions of the Memorandum and Articles of Association of the Company and the laws of the British Virgin Islands, is an original taken from the Corporate Records; and (iii) based on the Corporate Records, the signature of the Signatory on the attached Resolutions and PoA appears to be the same as the signature of Marcelo Ribeiro, a director of the Company.

Dated this 9th day of October 2012.

Ayana Hull

Notary Public

British Virgin Islands

My Commission expires on 31 January 2013.

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, Ayana Hull, Notaria Pública establecida y con práctica en las Islas Vírgenes Británicas he examinado y revisado los

archivos corporativos de San Antonio Services Ltd., una compañía de las Islas Vírgenes Británicas, constituida en el territorio de las Islas Vírgenes Británicas, con número de Registro 442532 (La Compañía), cuyos archivos se encuentran localizados en las oficinas de Servicios Corporativos Maples (BVI) Limitada (La "Sede Social") Agentes Registrados de la Compañía debidamente designados. Por la presente certifico que:

(i) La Resolución aneja fechada 17 de agosto de 2012 (La "Resolución") aprobada por la Compañía y debidamente firmada por Marcelo Ribeiro y Andre Mastrobueno, los actuales directores de la Compañía, es un original tomado de los archivos corporativos de la Compañía, celebrada en su sede social (Los "Registros Corporativos")

(ii) El Poder General fechado 17 de agosto de 2012 (El "PG"), aprobado en la Resolución, el cual ha sido suscrito por y en nombre de la Compañía por Marcelo Ribeiro (El "Signatario"), como Director debidamente autorizado de la Compañía y de acuerdo con las estipulaciones del Estatuto y Artículos de Asociación de la Compañía y de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, es un original tomado de los archivos corporativos; y

(iii) Basados en los Archivos Corporativos, la firma del Signatario en la Resolución y Poder General es la misma que la firma de Marcelo Ribeiro, director de la Compañía.

Fechado este 9 octubre de 2012

FIRMA ILEGIBLE

Ayana Hull

Notario Público SELLO

Islas Vírgenes Británicas

MI Comisión expira el 31 de enero de 2013

ESTAMPILLA

Carina Alvaraz

San Antonio Services Ltd.

(the "Company")

WITHEIN RESOLUTIONS OF THE

BOARD OF DIRECTORS OF THE

COMPANY

WE, THE UNDERSIGNED, being a majority of the Directors of the Company

DO HEREBY ADOPT the following resolution:

1. GRANTING OF POWER OF ATTORNEY

1.1 It was noted that the Company wishes to grant a power of attorney in favour of Carolina Alexandra Garcia Salto, Ecuadorian citizen, domiciled Eucaliptos 59-170 y A, Eugenio Espejo, Quito, Ecuador (the "Attorney"), to do, execute and perform all and any of the acts, deeds, matters and things set out in the power of the attorney between the Company and Attorney in the form produced to the Board Directors (the "Power of Attorney").

1.2 The directors have reviewed and approved the Power of Attorney.

2. IT WAS RESOLVED THAT

2.1 The Company approved and grants the Power of Attorney in favour of the Attorney, authorizing the Attorney to do, execute and perform all and any of the acts, deeds, matters and things set out in the Power of Attorney on behalf of the Company with such amendments (substantive or otherwise) as the Attorney may think fit.

2.2 Any director of the Company be and is hereby authorized to execute the Power of Attorney for and on behalf of the Company and so as to bind the Company with such amendments as the directors may approve in their absolute discretion prior to or at execution (such approval to be conclusively evidenced by such execution).

These written resolutions may be executed in counterpart and each counterpart shall be deemed to be an original and which, counterparts when taken together shall constitute one and the same instrument.

Attest: Mastrobueno, Director Dated:

08/17/2012

Marcelo Cunha Ribeiro, Director Dated:

08/17/2012

San Antonio Services Ltd.

(La "Compañía")

RESOLUCIONES ESCRITAS DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑIA

Nosotros, LOS SUSCRITOS, siendo la mayoría de los Directores de la Compañía POR ESTE MEDIO TOMAMOS la siguiente resolución:

1.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

1.1.- Se encuentra establecido que la Compañía desea otorgar poder general a favor de Carolina Alexandra Salto, domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador, (El "ApoDERADO") para hacer, ejecutar y

realizar todos y cualquiera de los actos, escrituras, asuntos y cosas establecidas en el Poder General entre la Compañía y el ApoDERADO en la forma establecida por la Junta

Directores (El "Poder General")

1.2.- Los directores han revisado y aprobado el Poder General.

2 SE HA RESUELTO QUE

2.1.- La Compañía aprueba y otorga Poder General a favor del ApoDERADO, autorizándolo para hacer, ejecutar y realizar todos y cualquiera de los actos, escrituras, asuntos y cosas establecidas en el Poder General con las reformas (sustantivas o de otra naturaleza) que pudiesen ser acordadas.

2.2.- Cualquier director de la Compañía es y se encuentra autorizado para otorgar la Escritura y el Poder General por y en representación de la Compañía con las reformas que los directores han aprobado a su total discreción previa a la ejecución.

Estas resoluciones podrán ser tramitadas en ejemplares y cada ejemplar será considerado un original y los ejemplares cuando sean tomados conjuntamente serán considerados como uno y el mismo instrumento.

FIRMA ILEGIBLE. Attest: Mastrobueno

Director Fecha: 08/17/2012

FIRMA ILEGIBLE Marcelo Cunha Ribeiro

Director Fecha: 08/17/2012

Cajina Alvaraz. C.I. 171246328-B Perfil Traductor.

San Antonio Services Ltd.

POWER OF ATTORNEY

BY THIS DEED San Antonio Services Ltd., a Company incorporated under the laws of the British Virgin Islands whose registered office is at Kingston Chambers, P O Box 173, Road Town, Tortola, British Virgin Islands (the "Company") HEREBY APPOINTS:

Carolina Alexandra Garcia Salto, Ecuadorian citizen, of legal age, married and holder of ID No. 1707880900, domiciled Eucaliptos 59-170 y A, Eugenio Espejo, Quito Ecuador (the "Attorney") to be the Company's attorney, to execute the following acts and contracts on behalf of the Company:

1. To represent the branch before all institutions of the public sector, executing all manner of contracts, acts, and legal business transactions to be carried out and to take effect in Ecuador, as well as to comply with contracted obligations, perform administrative transactions of any nature, sign all documents required in each case, pay and collect money on behalf of the branch, submit all types of requests, petition or documents considered pertinent or that may be necessary, sign documents related to the respective business matter, and carry out all business transactions that be required.

2. To represent the branch before individuals and private legal entities in all types of contracts, acts, and legal business transactions to be carried out and take effect in Ecuador, as well as to comply with all contracted obligations, sign contracts, collect debts or receive money or goods or to demand compliance of any obligation owed to the

branch, as well as loan of any nature, to pay any amount owed by the branch to third parties, renew obligations, and sign documents of transfer and other similar documents.

3. To issue, accept, protests or cash checks, open or close checking or savings accounts owned by the branch or perform all types of transactions and operations regarding the latter in financial institutions, cooperatives, and similar institutions of the Ecuadorian financial system, and to issue or negotiate promissory notes, negotiable instruments, bills of lading, and other negotiable commercial documents.

4. To enter into all types of work contracts and terminate them pursuant to law.

5. To represent the branch in legal matters of any nature, to file and answer all types of complaints in civil actions, administrative law court actions or tax court actions, and private charges or charges in felony trials, being expressly empowered to intervene in pending judicial proceedings in all proceedings or phases according to the nature of the same, for which he shall act as legal, judicial, and extrajudicial representative of the branch. He is expressly granted the authority stated in Article 48 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure. Representatives are also expressly authorized to enter guilty pleas and to provide a sworn testimony and testimony in preliminary hearings, on his own behalf or in pre-trial testimony of felony trials, as the case may be.

6. The representatives are generally authorized to act in all matters of any nature that is in the interests of the branch, with the understanding that he will be unrestricted in carrying out his power of attorney as any of his powers and may execute all types of acts and contracts, including those requiring a special clause.

In witness whereof this Power of Attorney has been executed and as a deed by the Company this 17 day of August 2012.

EXECUTED AS A DEED

On behalf of

San Antonio Services Ltd.

In presence of

Witness

San Antonio Services Ltd.

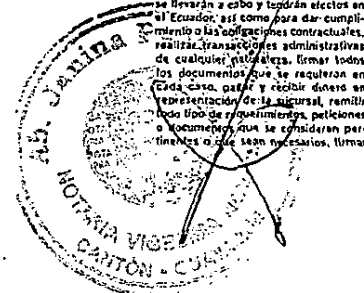
Power General

POR ESTA ESCRITURA San Antonio Services Ltd., una compañía incorporada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, cuya oficina se encuentra en Kingston Chambers, P O Box 173, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas (La "Compañía")

POR ESTE MEDIO DESIGNA

Carolina Alexandra Garcia Salto, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, casada, y portadora de la cédula de identidad número 1707880900, domiciliada en la calle Los Eucaliptos 59-170 y A, Eugenio Espejo, Quito - Ecuador, (El "ApoDERADO") para ser la apoderada de la Compañía. La ApoDERADA podrá en nombre de la Compañía y en su representación hacer, ejecutar y realizar todos y cuantos actos, escrituras, asuntos y cosas que de aquí en adelante se continen en esta Escritura, con ilimitado poder.

1. Para representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, ejecutando toda clase de contratos y transacciones legales y de negocios que se llevarán a cabo y tendrán efectos en el Ecuador, así como para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, realizar transacciones administrativas de cualquier naturaleza, firmar todos los documentos que se requieran en cada caso, pagar y recibir dinero en representación de la sucursal, remitir todo tipo de requerimientos, peticiones o documentos que se requieran para fines de que sean necesarios, firmar



0000020



Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2012, ante mí el Poder que la Compañía Extranjera de Islas Vírgenes Británicas, "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", a través de la Junta de Directores, confiere a favor de la Doctora Carolina Alexandra García Salto, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", de 15 de febrero de 2002; y, c) Que sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el letrado Integro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera de Islas Vírgenes Británicas, "SAN ANTONIO SERVICES LTD."

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- OADA y Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Hay firma y sello

AG/88899/1

conceder hoy lo, en virtud de la cédula de ciudadanía que me presenta, quien de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial comparece a fin de reconocer su firma y rubrica constante en los siguientes documentos APOSTILLA, CERTIFICADO NOTARIAL RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y PODER GENERAL, que antecede: quien bajo juramento y conociendo las penas del perjurio, la reconoce como suya propia la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-A.T.B.

SRA. CARINA ELIZABETH ALVEAR CAÑAR c.c. 171246328-8

La notaria

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Hay copia de cédula y papeleta de votación

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Carolina García Salto, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (5.429) del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria trigésima primera del cantón Quito actualmente a mi cargo el documento que antecede, el mismo que contiene LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE ANTECEDEN, EN TRES COPIAS EL MISMO QUE CONTIENE APOSTILLA Y TRADUCCION, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCION, RESOLUCION DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y, TRADUCCION, PODER GENERAL Y TRADUCCION.-" constante de doce folios y la petición del Abogado.- Quito, a 13 de Noviembre del año dos mil doce.- A.T.B.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ante mí, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello confírmalo PRIMERA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a 13 de Noviembre del 2012.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil Quito

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.II.DJ.CPTE.Q.12 SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 22 de noviembre del 2012, bajo el número 3960 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del año dos mil dos, a la 474 vta, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 13 de noviembre de 2012, efectuada ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "SAN ANTONIO SERVICES LTD." a través de la Junta de Directores a favor de la SRA. CAROLINA ALEXANDRA GARCIA SALTOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2260.- Se anotó en el Repertorio bajo 41566.- Quito, veintiseis de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Hay firma y sello

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCION No. SC.II.DJ.CPTE.Q.12, 6124

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2012, que confiere el Poder que la Compañía Extranjera de Islas Vírgenes Británicas, "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 537 de 7 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2002, a través de Junta de Directores, confiere a favor de la Doctora Carolina Alexandra García Salto, de nacionalidad ecuatoriana:

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.II.DJ.CPTE.Q.12.201 de 20 de noviembre de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADH-9-2011-002 de 17 de enero de 2011 y, SC-IAT-DRH-4-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el

documentos relacionados con los respectivos asuntos de negocios y llevar a cabo todas las transacciones y negocios que sean requeridos.

II. Para representar a la sucursal ante personas naturales y personas jurídicas privadas en todo tipo de contratos, actos y transacciones legales y de negocios que se llevarán a cabo y tendrán efecto en el Ecuador, así como para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, firmar contratos, cobrar deudas o recibir dinero o bienes o demandar el cumplimiento de cualquier obligación debida a la sucursal, así como solicitar créditos de cualquier naturaleza, pagar cualquier monto debido por la sucursal a terceras partes, renovar obligaciones y firmar documentos de transferencias y otros documentos similares.

III. Para emitir, aceptar, prostar o cambiar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o realizar cualquier tipo de transacciones y operaciones relativas a instituciones financieras, cooperativas e instituciones similares dentro del sistema financiero ecuatoriano, para emitir o negociar papeles, instrumentos negociables, cuentas, conocimientos de embarque y cualquier otro documento comercial negociable.

IV. Para suscribir todo tipo de contratos laborales y datos por terminados de acuerdo a la Ley.

V. Para representar a la sucursal en asuntos legales de cualquier naturaleza, para seguir y contestar todo tipo de demandas en acciones civiles, administrativas, tributarias, así como cargos privados o cargos en juicios penales, teniendo expresamente poder para intervenir y seguir dichas acciones legales en todos los procedimientos de culpabilidad y para proveer declaración juramentada así como testimonios en las audiencias, en su propio nombre o testimonios sin juramento en juicios penales si se diera el caso.

cabo el presente apoderamiento general o cualquiera de los poderes y puede ejecutar todo tipo de actos y contratos incluyendo aquellos que requieren de cláusula especial.

En testimonio de lo dicho Esta Poder General se ha otorgado como una escritura por la Compañía este décimo séptimo día de agosto de 2012.

OTORGADO COMO ESCRITURA

En nombre de

San Antonio Services Ltd.

Por: FIRMA ILEGIBLE

En presencia de:

FIRMA ILEGIBLE

Testigo

Carina Alvear

C.I. 171246328-8

Perito Traductor

Hay una firma

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece los señores Carina Elizabeth Alvear Cañar en su calidad de Perito Traductor de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, portador de a cédula de ciudadanía número 171246328-8. Le compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien se





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

6124

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2012, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de Islas Vírgenes Británicas, "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 537 de 7 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero de 2002, a través de Junta de Directores, confiere a favor de la Doctora Carolina Alexandra García Saltos, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.201 de 20 de noviembre de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2012, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de Islas Vírgenes Británicas, "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", a través de la Junta de Directores, confiere a favor de la Doctora Carolina Alexandra García Saltos, de nacionalidad ecuatoriana.

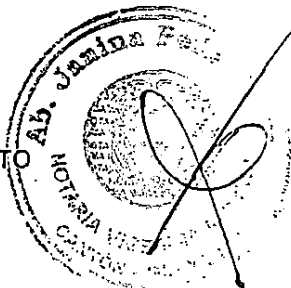
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera "SAN ANTONIO SERVICES LTD.", de 15 de febrero de 2002; y, c) Que siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera de Islas Vírgenes Británicas, "SAN ANTONIO SERVICES LTD."

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

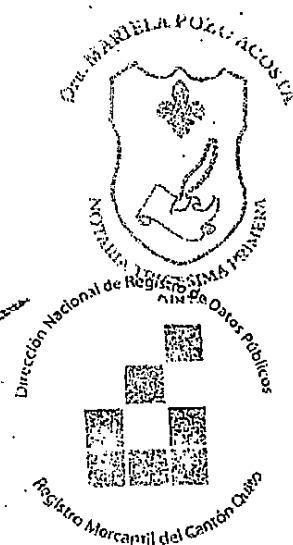


EFdG/cmf  
Tram. 56272  
Exp. 92307

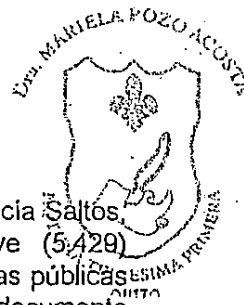
0000021

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3960  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 876 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 27 NOV. 2012

*Rubén Enrique Aguirre López*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
del Cantón Quito



# Dra. Mariela Pozo Acosta



**R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.**-A petición de la Doctora Carolina García Salto, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (5.429) del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria trigésima primera del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene: **APOSTILLA Y TRADUCCIÓN, CERTIFICADO NOTARIAL Y TRADUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y TRADUCCIÓN, PODER GENERAL Y TRADUCCIÓN, RAZÓN DEL REGISTRO MERCANTIL, PUBLICACIÓN DE LA REVISTA JUDICIAL DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE DEL PODER APOSTILLADO Y RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.6124 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-**, constante de diez fojas útiles y la petición del Abogado: **- Quito, a 14 de Diciembre del año dos mil doce.- A.T.B.**



LA NOTARIA.

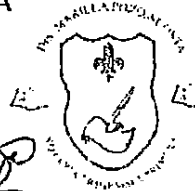
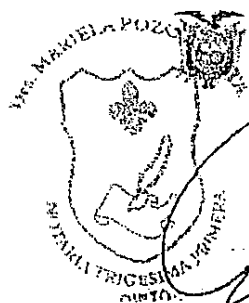
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**SE PROTOCOLIZÓ** ante mí, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a 14 de Diciembre del 2012.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AB. JANINA PEÑA BRAVO  
Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

DOY FE Que la copia procedente compuesta de 12 fojas es igual a la copia del documento que me fue exhibida.  
Guayaquil, 10 JUL 2014



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO  
Ab. Janina Peña Bravo  
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Rocío García Costales

0000022

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, otorgada por: **COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD.**; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al quince de septiembre del dos mil catorce.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000023

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3547

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de septiembre del 2014 en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 537 de 07 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de febrero del 2002;

QUE el Directorio de la compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, en sesión de 20 de junio del 2014 resolvió el aumento del capital asignado de la sucursal en el Ecuador, cuya acta contentiva de la mencionada decisión se protocolizó en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de julio del 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014, bajo el número de repertorio 27478 y número de inscripción 2519;

QUE mediante oficio No. SCV.IRQ.SG.SRS.2014.5506-20925 de 01 de agosto del 2014, el Secretario General de la Intendencia Regional de Quito, informó al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que la inscripción No. 2519 de 17 de julio del 2014, relacionada con el aumento de capital asignado de la compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, no cumple con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías; por tal razón, no se podrá inscribir en el Registro Mercantil los actos jurídicos que realicen las compañías extranjeras, sin la previa aprobación mediante resolución por parte de Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2014, la Apoderada General de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, ha ratificado el aumento de capital asignado mencionado y ha solicitado a este Organismo de Control proceder a su aprobación para superar la omisión señalada por el Secretario General de la Intendencia Regional de Quito;

QUE la Subdirección de Inspección y Control de Compañías mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAI.SIC.14.0899 de 03 de octubre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.228 de 09 de octubre del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 202.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas, en los términos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio del 2014 y en la escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 12 de septiembre del 2014.

Xio

L



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000024

3547

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 9 de julio del 2014 y escritura pública de 12 de septiembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción de 17 de julio del 2014, referente al aumento del capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, de Islas Vírgenes Británicas; b) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la mencionada compañía extranjera, de 15 de febrero del 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 OCT. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRAM.31000/EXP.92307



Dra. Rocío García Costales

0000025

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la PROTOCOLIZACION DE EL ACTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADA CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA AL AUMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DOMICILIADA EN ECUADOR A LA CANTIDAD DE USD. 202.000,00, protocolizada en esta Notaría el nueve de junio del dos mil catorce, de su Aprobación mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3547, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el trece de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 202.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de Islas Vírgenes Británicas, en los términos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de julio del 2014 y en la escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 12 de septiembre del 2014.- Quito a, catorce de octubre del dos mil catorce.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELIANA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura pública de CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., otorgada en esta Notaría el doce de septiembre del dos mil catorce, de su escritura pública, de su Aprobación mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3547, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el trece de octubre del dos mil catorce mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 202.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de Islas Vírgenes Británicas, en los términos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de julio del 2014 y en la escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 12 de septiembre del 2014.- Quito a, catorce de octubre del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELIANA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décima Séptima  
Quito, D.M.





|                            |
|----------------------------|
| TRÁMITE                    |
| NÚMERO: 66985              |
| NÚMERO DE<br>MARGINACION 1 |

0000026

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO****MARGINACION**

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de febrero del dos mil dos, Tomo 133; además se tomó nota al margen de la inscripción número 2519 del Registro Mercantil de diecisiete de julio del dos mil catorce, Tomo 145; en lo referente a la CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO QUE CONSTA EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE de la Compañía "SAN ANTONIO SERVICES LTD.".- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Publica efectuada el doce de septiembre del 2.014, ante la Notaria DECIMA SEPTIMA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución número SCV-IRQ-DRAS-SAS-2014-3547 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de OCTUBRE DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0913714

0000027

545/2002

2014 17 01 17 P

**PROTOCOLIZACIÓN DE:**

EL ACTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADA CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DOMICILIADA EN ECUADOR A LA CANTIDAD DE USD 202,000.

**FECHA:**

09 de JULIO DEL 2014

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 4

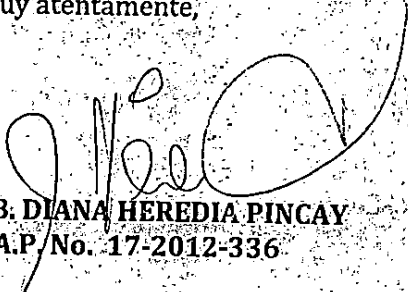


**SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.-**

**ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY**, en el libre ejercicio profesional, a usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Que en virtud de lo establecido en el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted que en el registro a su cargo se sirva protocolizar el acta que contiene las Resoluciones Escritas del Directorio de la compañía SAN ANTONIO SERVICES LTD. que se encuentra legalizada con su correspondiente apostilla y debidamente traducida al castellano, mediante la cual se aprueba el aumento del capital de operación de la sucursal de la compañía domiciliada en Ecuador a la cantidad de USD202,000.00.

Muy atentamente,



**AB. DIANA HEREDIA PINCAY**  
F.A.P. No. 17-2012-336

0000028

Re: **San Antonio Services, Ltd.**  
**Written Resolutions of the Board of Directors**

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Tortola, British Virgin Islands
- This Public Document
2. has been signed by **Arabella di Iorio**
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of **Arabella di Iorio**

**CERTIFIED**

5. at Road Town, Tortola
6. this **25th** day of June, 2014
7. by Deputy Governor
8. No. **6333085**
9. Seal / Stamp



10. Signature  Deputy Governor



## NOTARIAL CERTIFICATION

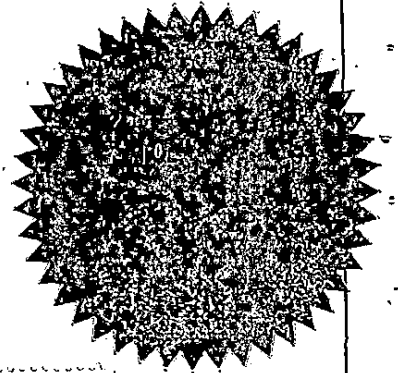
I, **Arabella di Iorio**, Notary Public for the Territory of the British Virgin Islands appointed and practicing in Road Town, Tortola, British Virgin Islands DO HEREBY CERTIFY THAT:-

1. It is within the competence of Maples Corporate Services (BVI) Limited, being the Registered Agent of **San Antonio Services, Ltd.**, a BVI Business Company incorporated in the Territory of the British Virgin Islands, to attest to the fact mentioned in the Letter of Certification as attached; and
2. Ruairi Bourke, being the person who signed the Letter of Certification, is duly authorised to sign the document for and on behalf of Maples Corporate Services (BVI) Limited.

DATED in Tortola, British Virgin Islands this 25th day of June, 2014.



**Arabella di Iorio**  
Notary Public  
British Virgin Islands



My Commission expires on 31st January, 2015.



0000029

**LETTER OF CERTIFICATION**

We, Maples Corporate Services (BVI) Limited, the duly appointed Registered Agent of **San Antonio Services, Ltd.**, a BVI Business Company incorporated in the Territory of the British Virgin Islands on 30th day of April, 2001, Registration Number 442532 (the "**Company**"), hereby certify that the attached copy of the Written Resolutions of the Board of Directors of the Company dated 20th June 2014, was taken from the corporate records of the Company, being held at its Registered Office.

Dated this 24th day of June, 2014.

*R. Bourke*

.....  
Ruairi Bourke  
For and on behalf of  
Maples Corporate Services (BVI) Limited  
Registered Agent



San Antonio Services, Ltd.

(the "Company")

**WRITTEN RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY**

WE THE UNDERSIGNED, being a majority of the Directors of the Company DO HEREBY ADOPT the following resolution:

**1. INCREASE THE CAPITAL OF THE BRANCH OF THE COMPANY LOCATED IN THE REPUBLIC OF ECUADOR.**

1.1. On February 15th, 2002 a branch of the Company was domiciled in the Republic of Ecuador with an assigned capital of US\$ 2,000.00 (the "Ecuador Company Branch").

1.2. It is in the Company's commercial interests that the Company should approve the increase of the capital of the Ecuador Company Branch up to USD\$202,000.00 (two hundred and two thousand US dollars) to be paid in cash by the Company.

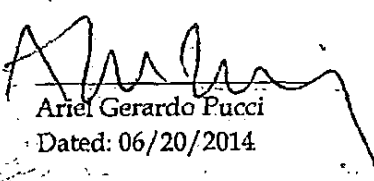
1.3. The directors have reviewed and approved the increase of the capital of the Ecuador Company Branch.

**2. GRANTING AN AUTHORIZATION FOR THE EXECUTION OF THE INCREASE OF CAPITAL.**

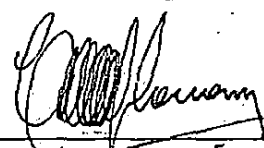
2.1. It was noted that the Company wishes to grant an authorization in favor of Dra. Carolina Alexandra García Saltos, to whom the Company has conferred a General Power of Attorney to represent the Ecuador Company Branch (the "Authorized Representative") and/or such other person(s) as are authorised by the Authorised Representative (each such person being herein referred to as an "Additional Authorised Representative"); to do, execute and perform all and any of the acts, deeds, matters and things on behalf of the Company in order to increase the capital of the Ecuador Company Branch.

2.2. The directors have reviewed and approved the grant of an authorization to the Authorized Representative and/or such other person(s) as are authorised by the Authorised Representative (each such person being herein referred to as an "Additional Authorised Representative"), for the execution of the increase of capital of the Ecuador Company Branch.

*These written resolutions may be executed in counterpart and each counterpart shall be deemed to be an original and which counterparts when taken together shall constitute one and the same instrument.*

  
Ariel Gerardo Pucci

Dated: 06/20/2014

  
Gerardo Adrián Molinaro

Dated: 06/20/2014

Cindy Goossens Wille, traductora titulada y miembro de la **ATIEC**, Asociación de Traductores e Interpretes del Ecuador, declara que le ha sido presentado un documento, redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

—Inicio de la traducción—

Asunto: **San Antonio Services, Ltd.**

Resolución Escrita del Directorio

### APOSTILLA

(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: Tortola, Islas Vírgenes Británicas  
El presente Documento Público
2. Ha sido suscrito por **Arabella di Iorio**
3. Actuando en su calidad de Notario Público
4. Llevando el sello/timbre de **Arabella di Iorio**  
CERTIFICADO
5. En Road Town, Tortola
6. Este día 25 de junio de 2014
7. Por el Vicegobernador
8. No G333085
9. Sello / timbre: [Sello y timbre ilegibles]
10. Firma [Firma ilegible] — p/ el Vicegobernador

### CERTIFICACIÓN NOTARIAL

La suscrita, **Arabella di Iorio**, Notaria Pública para el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, nombrada y ejerciendo en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO:

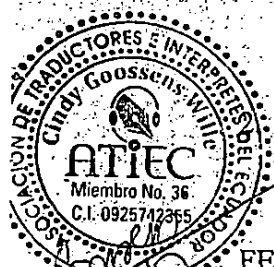
1. Que le compete a Maples Corporate Services (BVI) Limited, siendo el Agente Registrado de **San Antonio Services Ltd.**, una Sociedad Comercial de las Islas Vírgenes Británicas, constituida en el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, autenticar el hecho mencionado en la Carta de Certificación adjunta; y Ruairi Bourke, siendo la persona que firmó la Carta de Certificación, se encuentra debidamente autorizado para firmar el documento por y en nombre de Maples Corporate Services (BVI) Limited.

FECHADA en Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a 25 de junio de 2014

[Firma ilegible] — **Arabella di Iorio** — Notario Público — Islas Vírgenes Británicas

[Sello y timbre ilegible]

Mi mandato vence a 31 de enero de 2015.



## CARTA DE CERTIFICACIÓN

El suscrito, Maples Corporate Services (BVI) Limited, Agente Registrado debidamente nombrado de San Antonio Services, Ltd., una Sociedad Comercial de las Islas Vírgenes Británicas, constituida en el Territorio de las Islas Vírgenes Británicas a 30 de abril de 2001, número de registro 442532 (la "Compañía"), por medio de la presente certifico que la copia adjunta de las Resoluciones Escritas del Directorio de la Compañía, fechada 20 de junio de 2014, fue tomada de los registros corporativos de la Compañía, archivados en su Oficina Registrada.

A 24 de junio de 2014

[Firma ilegible]. – Ruairi Bourke.

Por y en nombre de

Maples Corporate Services (BVI) Limited

Agente Registrado

**San Antonio Services, Ltd.**

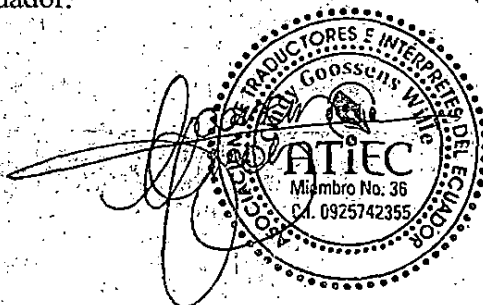
(la "Compañía")

### **RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA**

LOS SUSCRITOS, siendo una mayoría dentro del Directorio de la Compañía, ADOPTAMOS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO la siguiente resolución:

#### **1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA UBICADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

- 1.1 A 15 de febrero de 2002, una sucursal de la Compañía fue domiciliada en la República del Ecuador, con un capital asignado de US\$2.000,00 (la "Sucursal de la Compañía en Ecuador");
- 1.2 Desde un punto de vista comercial, le conviene a la Compañía aprobar el aumento de capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador, a US\$202,000.00 (doscientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América); pagadero en efectivo por la Compañía.
- 1.3 Los Directores han estudiado y aprobado el aumento de capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.



00000331

2 **CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.**

- 2.1 Se ha dejado constancia que la Compañía desea conceder una autorización a favor de la Dra. Carolina Alexandra García Saltos, a quien la Compañía ha conferido un Poder General para que represente a la Sucursal de la Compañía en Ecuador (la **"Representante Autorizada"**) y/o a tal(es) otra(s) persona(s) que fuera(n) autorizada(s) por la Representante Autorizada (cada de una de estas personas referida en este instrumento como **"Representante Autorizado Adicional"**), para que ejecuten y realicen todos y cada uno de los actos, escrituras, asuntos y cosas en nombre de la Compañía, con la finalidad de aumentar el capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.
- 2.2 Los directores han estudiado y aprobado la concesión de una autorización a la Representante Autorizada y/o tal(es) otra(s) persona(s) que fuera(n) autorizada(s) por la Representante Autorizada (cada de una de estas personas referida en este instrumento como **"Representante Autorizado Adicional"**), para la ejecución del aumento de capital de la Sucursal de la Compañía en Ecuador.

Estas resoluciones escritas pueden ser firmadas en ejemplares y cada ejemplar será considerado como original; cuando se consideren en conjunto, dichos ejemplares constituirán un solo instrumento.

[Firma ilegible]

Ariel Gerardo Pucci

Fecha: 06/20/2014

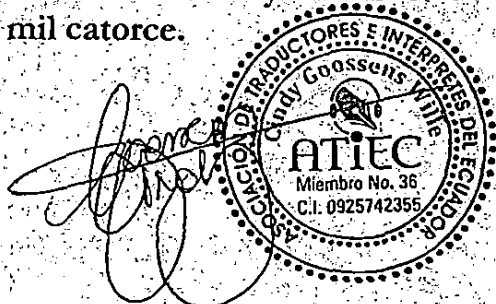
[Firma ilegible]

Gerardo Adrian Molinaro

Fecha: 06/20/2014

*-Término de la traducción-*

La infrascrita declara que la presente traducción consta de tres páginas, foliadas del número uno al número tres, en cada una de las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel al documento que le fue presentado. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a tres de julio de dos mil catorce.



Fdo.: Cindy Goossens Wille

C.I. 092574235-5



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Notarial, Doy fe: Que ha comparecido a este despacho la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; quien suscribió el documento que antecede; siendo sus firma y rúbrica las mismas que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, tres de Julio del año dos mil catorce.

2014-09-01-05-D-1284



*Ces*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil.



0000032

**ATIEC**  
ASOCIACIÓN DE TRIBUTARIOS E INGENIEROS DEL ECUADOR



**Cindy GOOSSENS**  
C.C. 0925742355  
Miembro N° 036  
Válido hasta el 31 de Marzo de 2015

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD: **092574235-5**

**GOOSSENS**  
CINDY GABY JOZET  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
BRUXELAS  
ANDRÉS (ANDRÉS)  
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-12  
NACIONALIDAD: BELGA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
NELSON GOLIYAR  
MONTAÑA VILLAMAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMIERAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GOOSSENS GUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **WILHE VAN DER LEA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYACURI 2013-11-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-01**

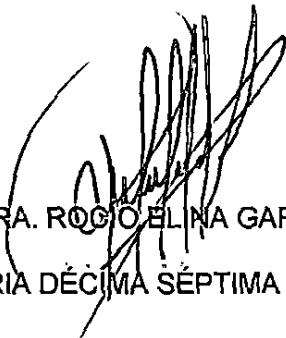
**FE 3352222**






**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición de la Abogada, Diana Heredia Pincay, con matrícula número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL ACTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADA CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DOMICILIADA EN ECUADOR A LA CANTIDAD DE USD 202,000., que antecede, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, nueve de julio del dos mil catorce.- FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.-  
(Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocio Garcia C.*

Registro Mercantil del Cantón Q



TRÁMITE NÚMERO: 42913

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 27478                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 17/07/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2519                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                           |                                                    |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 09/07/2014                                         |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA                             |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                              |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | NO APLICA                                          |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | NO APLICA                                          |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | NO APLICA                                          |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA                                          |
| PLAZO:                                    | 0                                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA:                    | SAN ANTONIO SERVICES LTD.                          |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:                 | QUITO                                              |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |           |
|---------|-----------|
| Capital | Valor     |
| Capital | 202000,00 |

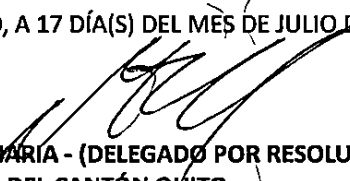
**5. DATOS ADICIONALES:**

AUMENTO CAPITAL : \$ 200.000.- CAPITAL ACTUAL: \$ 202.000.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 545 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE FEBRERO DE 2002, TOMO N° 133 .-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL





0000035

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la PROTOCOLIZACION DE EL ACTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ESCRITAS DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADA CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL CASTELLANO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA AL AUMENTO DEL CAPITAL DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DOMICILIADA EN ECUADOR A LA CANTIDAD DE USD. 202.000,00, protocolizada en esta Notaría el nueve de junio del dos mil catorce, de su Aprobación mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3547, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el trece de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 202.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de Islas Vírgenes Británicas, en los términos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de julio del 2014 y en la escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 12 de septiembre del 2014.- Quito a catorce de octubre del dos mil catorce.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELIANA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA SAN ANTONIO SERVICES LTD., otorgada en esta Notaría el doce de septiembre del dos mil catorce, de su escritura pública, de su Aprobación mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3547, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el trece de octubre del dos mil catorce mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 202.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES LTD., de Islas Vírgenes Británicas, en los términos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de julio del 2014 y en la escritura pública otorgada en la misma Notaría, el 12 de septiembre del 2014.- Quito a catorce de octubre del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELIANA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décima Séptima  
Quito, D.M.

